burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-223

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento a núcleos urbanos en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal de Valdorros (Burgos) 6

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos) 8

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expedientes 10

Notificación de resolución de expedientes 11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 12

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 13

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 14

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 15

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del ejercicio de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 18

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013 20

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos 22

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera de los montes «La Dehesa» n.º 274, «Patria» n.º 277 y «Santa Engracia» n.º 279 23

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Convocatoria del contrato de gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concierto de una sala de depósito de cadáveres 25

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número uno de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación provisional de diversas ordenanzas fiscales 30

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Incoación del procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de la desafectación del bien inmueble destinado a antigua casa del Concejo de la localidad de Barrio La Cuesta 31

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 32

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del fomento de la residencia y apoyo al vecino 33

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 34
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 35
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE PEREX

Cuenta general para el ejercicio de 2012 39

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 40
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 41

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 912/2013 45
Procedimiento ordinario 914/2013 47

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 49

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08583

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1154/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento a núcleos urbanos en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (P0900732I) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Castrojeriz» (DU-400016) en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), por un volumen máximo anual de 50.380,25 m^3, un caudal máximo instantáneo de 4,80 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,60 l/s, con destino a abastecimiento a núcleos urbanos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de octubre de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

N.I.F.: P0900732I.

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos (568 habitantes residentes pertenecientes a las localidades de Avellanosa del Páramo, La Nuez de Abajo, Las Celadas, Las Rebolledas, Los Tremellos, Mansilla de Burgos, Miñón de Santibáñez, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel llegando a un total de 1.130 habitantes durante la época estival entre todas las localidades, pertenecientes al término municipal de Valle de Santibáñez).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 50.380,25.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,80.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,60.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Castrojeriz» (DU-400016).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 28 de octubre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08584

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-590/2013-BU (Alberca-INY), con destino a uso industrial en el término municipal de Valdorros (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Gambastar, S.L. (B09417932) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017), en el término municipal de Valdorros (Burgos), por un volumen máximo anual de 52.000 m^3, un caudal máximo instantáneo de 4,375 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,407 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de octubre de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Gambastar, S.L. con referencia IP-845/2005-BU.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Gambastar, S.L.

N.I.F.: B09417932.

Tipo de uso: Industrial (planta de procesado de productos de la pesca y de la acuicultura).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 52.000.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,375.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,407.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Burgos» (DU-400017).

Plazo por el que se otorga: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 28 de octubre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08585

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas, de referencia MC/C-5675/2007-BU (Alberca-INY) con destino a riego en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Expte. MC/C-5675/2007-BU (Alberca-INY).

Ref. Local: C-1131-BU.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Alcalde José Martínez (G09067992) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Arlanza, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.380.496,20 m^3, un caudal máximo instantáneo de 177,53 l/s, y un caudal medio equivalente de 133,15 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de octubre de 2013, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación.

Anular la inscripción que consta en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con número de Registro General 11.446.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes Alcalde José Martínez.

N.I.F.: G09067992.

Tipo de uso: Riego (230,0827 hectáreas de cultivos herbáceos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 1.380.496,20.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 177,53.

Caudal medio equivalente (l/s): 133,15.

Procedencia de las aguas: Río Arlanza.

Plazo por el que se otorga: 75 años desde el 1 de enero de 1986, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Título que ampara el derecho: Resolución de modificación de características de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 28 de octubre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 5 de noviembre de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929343188	FRANCISCO J. LANDA LACALLE	15782430	MIRANDA DE EBRO	22/10/2013
0929354600	MOISÉS ANTONIO TEIXEIRA	X0635655G	MIRANDA DE EBRO	23/10/2013

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08572

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 5 de noviembre de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929183555	CARLOS GARCÍA PEÑALBA	45416651	ARANDA DE DUERO	09/10/2013
0929079444	MOISÉS BALLESTERO CUESTA	13127533	BURGOS	09/10/2013
0929079511	JOSÉ MANUEL AYALA RUBIO	13154017	BURGOS	25/09/2013
0929281466	SEBASTIÁN FERCOVICI	Y0793695W	SOTRAGERO	09/09/2013

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Santander, a 5 de noviembre de 2013.

El Delegado del Instituto Nacional
de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Nombre/Razón social	*Localidad*	*N.I.F.*	*Encuesta y periodo*
Álvaro Zorilla Cuende	Cogollos (Burgos)	13767864H	Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (establecimientos hoteleros) de los meses de julio, agosto y septiembre de 2013

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08581

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Santander, a 5 de noviembre de 2013.

El Delegado del Instituto Nacional
de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Nombre/Razón social	*Localidad*	*N.I.F.*	*Encuesta y periodo*
Esther Terraza Gil	Baños de Valdearados (Burgos)	45421361H	Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (alojamientos de turismo rural) del mes de agosto de 2013

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08582

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Santander, a 5 de noviembre de 2013.

El Delegado del Instituto Nacional
de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Nombre/Razón social	*Localidad*	*N.I.F.*	*Encuesta y periodo*
La Parra	Pedrosa de Río Úrbel (Burgos)	14530508M	Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos (alojamientos de turismo rural) del mes de mayo de 2013

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08559

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Edicto notificación

No pudiéndose notificar en la forma prevenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio; de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, se hace publica notificación a don Joao Rocha Goncalves, cuyo su último domicilio conocido fue en la calle El Ferial, número 5, piso 4.º, letra B, de Briviesca, de la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre actual.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR NO RESIDIR EN EL DOMICILIO O MUNICIPIO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 18 de octubre de 2013, se presenta por doña Rosa María Alonso Gómez, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de don Joao Rocha Goncalves, y solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 31 de octubre de 2013 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Joao Rocha Goncalves empadronado en este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tercero. – Con fecha 4 de noviembre de 2013 se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón de Habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme dispone los artículos 42,58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Joao Rocha Goncalves en el Padrón municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a don Joao Rocha Goncalves por plazo de quince días hábiles, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes y dado que su domicilio es desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Tercero. – Remitir el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con la baja pretendida en el Padrón de Habitantes.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, informándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de quince días hábiles para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

En Briviesca, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2013.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152 de 13 de agosto y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Crédito anterior*	*Modificación*	*Crédito actual*
1	53.927.612,57	-9.450,22	53.918.162,35
2	72.568.650,71	51.477,77	72.620.128,48
4	18.402.065,81	-364,88	18.401.700,93
6	26.831.726,46	-862,67	26.830.863,79
7	3.847.087,23	-40.800,00	3.806.287,23
Total general	175.577.142,78	0,00	175.577.142,78

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 8 de noviembre de 2013.

El Concejal de Hacienda y Contratación,
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08759
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.500,00
3.	Gastos financieros	162,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
6.	Inversiones reales	26.250,00
9.	Pasivos financieros	1.800,00
	Total presupuesto	147.712,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	40.871,60
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.360,00
4.	Transferencias corrientes	36.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.280,40
7.	Transferencias de capital	20.400,00
	Total presupuesto	147.712,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada con Cavia y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 16 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José María García Adrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08576

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Rodilla, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08577

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Rodilla, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2013-08662

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Exposición pública de la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos

El Pleno del Ayuntamiento de Grijalba, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

En Grijalba, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Luis Martín Miguel Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08515

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera de los montes denominados «La Dehesa» n.º 274, «Patria» n.º 277 y «Santa Engracia» n.º 279 de Huerta de Arriba, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en los montes denominados «La Dehesa» n.º 274, «Patria» n.º 277 y «Santa Engracia» n.º 279, formando los lotes, cuyas características son las siguientes:

– Lote n.º 1: Rfa. MA/274/v01/2013, 266 P. Sylvestris con 299 m^3, con una tasación de 12.558,00 euros. Corta de regeneración en el rodal 3, paraje «Cabeza del Pinar».

– Lote n.º 2: Rfa. MA/279/V01/2010, 1.404 P. Sylvestris con 1.366 m^3, con una tasación de 41.800,00 euros. Corta de regeneración en el rodal 30, paraje «La Cuesta».

– Lote n.º 3: Rfa. MA/279/V01/2009, 1.500 P. Sylvestris con 1.360 m^3, con una tasación de 43.900,00 euros. Corta de regeneración, en el rodal 26, paraje «La Negradela».

– Lote n.º 4: Rfa. MA/279/V01/2008, 1.416 P. Sylvestris con 1.350 m^3, con una tasación de 43.600,00 euros. Corta de regeneración en el rodal 26, paraje «Arpin».

– Lote n.º 5: Rfa. MA/277/E/S/2014/01, 60 toneladas, sujetas a liquidación final, con una tasación de 300,00 euros. Corta de secos por todo el monte, con un precio de 5 euros/tm.

– Lote n.º 6: Clara de varas en monte particular de mancomunidad de Patria, superficie aproximada de 22 ha, cuantía del aprovechamiento 1.500 estéreos, con una tasación de 9 euros/estéreo; se procederá a liquidación final.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será para cada lote el siguiente:

– Lote n.º 1: (MA/274/v01/2013): 12.558,00 euros.

– Lote n.º 2: (MA/279/V01/2010): 41.800,00 euros.

– Lote n.º 3: (MA/279/V01/2009): 43.900,00 euros.

– Lote n.º 4: (MA/279/V01/2008): 43.600,00 euros.

– Lote n.º 5: (MA/277/E/S/2014/01): 300,00 euros.

– Lote n.º 6: 9,00 euros/estéreo.

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación, los martes y jueves de 17 a 20 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación de cada lote.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 17 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Arriba, a 5 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08905
252,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de gestión de servicios públicos, mediante la modalidad de concierto, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2) Domicilio. Plaza Mayor n.º 1.

3) Localidad y código postal. Medina de Pomar, 09500.

4) Teléfono. 947 190 707.

5) Telefax. 947 191 554.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.medinadepomar.org

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Dentro de los quince días naturales a partir del día siguiente al anuncio de licitación.

d) Número de expediente. Expte. de contratación n.º 35/2013.

2. – *Objeto del contrato:* Concierto de una sala de depósito de cadáveres.

a) Tipo. Gestión de servicios públicos mediante concierto.

b) Descripción. Prestación del servicio de depósito de cadáveres de conformidad con el decreto 16/2005 de policía sanitaria mortuoria (artículo 39).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Plazo de Duración. 4 años.

e) Admisión de prórroga. No.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

h) CPV (Referencia de Nomenclatura). 33900000-9 equipos y material para institutos anatómico-forenses y depósitos de cadáveres

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Se recogen en la Cláusula Décima de los pliegos administrativos:

a. Mejores ofertas en relación con el servicio (máximo 40 puntos) (Sobre B): Sólo se exige la existencia de un depósito de cadáveres, consistente en un local destinado a la permanencia temporal de cadáveres, de dimensiones adecuadas, que disponga de suelos y paredes lisos e impermeables y con ventilación directa. El local destinado a depósito de cadáveres, además de las características mencionadas, deberá disponer, al menos, de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres, lavabo de dispositivo no manual y mesa de trabajo impermeable que permita una fácil limpieza y desinfección. Por ello aquí se incluirá cualquier mejora adicional que consideren oportuna.

b. Estudio económico financiero y cuadro de tarifas (máximo 20 puntos) (Sobre C). Comprenderá la descripción de forma desagregada de los factores constitutivos de los ingresos y gastos, incluyendo las bases de cálculo utilizadas, los coeficientes y los factores tenidos en cuenta, de todo lo cual se pueda deducir la viabilidad de la explotación pretendida. Se desglosarán los ingresos y los gastos previstos por los siguientes conceptos y todos aquellos necesarios para una correcta prestación del servicio. Se valorará la autofinanciación del servicio con las tarifas de los usuarios.

c. Proximidad de las instalaciones a destinar a depósito de cadáveres conforme al siguiente cuadro (Sobre C) (máximo 10 puntos):

Proximidad a la hora de prestar el servicio a Medina de Pomar	*Puntos*	*Marque con una x su situación*
Menos de 25 km	10 puntos	
De 26 km a 50 km	5 puntos	
De 51 km a 75 km	2 puntos	
A partir de 75 km	0 puntos	

d. Plazo menor de puesta en funcionamiento conforme al siguiente cuadro (máximo 30 puntos) (Sobre C).

Plazo menor de puesta en funcionamiento	*Puntos*
Menos de un mes	30 puntos
Menos de tres meses	15 puntos
Menos de seis meses	5 puntos
Más de seis meses	0 puntos

4. – *Valor estimado del contrato:* No se prevé.

5. – *Presupuesto base de licitación:* No se prevé el pago de canon alguno. El concesionario se financiará con las tarifas que señale.

6. – *Garantías exigidas.*

Provisional: No se prevé ya que el licitador aporta los bienes necesarios para la prestación del servicio.

Definitiva: No se prevé ya que el licitador aporta los bienes necesarios para la prestación del servicio.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Se permite aportar declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad de obras y solvencia y en caso de ser adjudicatario se le requerirá para que presente la documentación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Por alguno de los medios de la cláusula 7 apartado 3.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación. Según pliegos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar .

1. Dependencia. Secretaría.

2. Domicilio. Plaza Mayor n.º 1.

3. Localidad y código postal.09500. Medina de Pomar.

d) Admisión de variantes: Sí en los términos de las mejoras ofertadas relacionadas con el servicio, pero en todo caso se debe cumplir con los requisitos técnicos marcados legalmente para el servicio de deposito de cadáveres.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes.

9. – *Apertura de ofertas:* Primer día hábil tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, salvo que alguna oferta llegue más tarde habiendo sido anunciada dicha recepción en los términos marcados legalmente. En tal caso se celebrará el primer día hábil tras la recepción de la documentación.

a) Descripción. Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dirección. Plaza Mayor n.º1.

c) Localidad y código postal. 09500 Medina de Pomar.

d) Fecha y hora. Primer día hábil tras la finalización del plazo para presentar ofertas salvo presentación de ofertas por correo en los términos señalados con anterioridad.

10. – *Gastos de publicidad.* A costa del adjudicatario.

En Medina de Pomar, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde, P.O.,
Verónica Martínez Villamor

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria el día 5 de noviembre de 2013, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de crédito 1/2013.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Pardilla, a 5 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08561

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este término municipal de Quintanilla San García, de conformidad con las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Quintanilla San García, así como reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla San García, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentaciones de solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan M. Busto González

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08591

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina en sesión del Pleno de 31 de octubre de 2013, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GIMNASIO-SPA
Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS. VALLE DE TOBALINA

Primero: Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por gimnasio-spa y actividades deportivas en el Valle de Tobalina, así como su Reglamento de funcionamiento.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de trenta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Primero: Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

Primero: Aprobar la imposición, con carácter provisional, y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Segundo: El presente acuerdo provisional se expondrá al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas fiscales se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.

Dichas ordenanzas y expediente pueden examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valle de Tobalina, a 8 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

C.V.E.: BOPBUR-2013-08573

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2013, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica con desafectación del bien inmueble destinado a antigua casa del Concejo de la localidad de Barrio La Cuesta, dejando dicho bien de ser destinado al servicio público del que hace más de cincuenta años que carece, encontrándose en situación de ruina total, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Valle de Zamanzas, a 8 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2013-08574

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Zamanzas, a 8 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz

C.V.E.: BOPBUR-2013-08575

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del fomento de la residencia y apoyo al vecino, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Zamanzas, a 8 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
Ángela Díaz Díaz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muñó para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.988,91
3.	Gastos financieros	2.549,14
6.	Inversiones reales	17.802,42
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total presupuesto	52.840,47

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas y otros ingresos	2.547,44
4.	Transferencias corrientes	16.502,02
5.	Ingresos patrimoniales	19.151,01
7.	Transferencias de capital	14.640,00
	Total presupuesto	52.840,47

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
José Luis de las Heras Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muñó para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.034,58
3.	Gastos financieros	1.359,42
6.	Inversiones reales	9.000,00
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total presupuesto	50.894,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	22.683,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.611,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	50.894,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
José Luis de las Heras Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muñó para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.604,95
3.	Gastos financieros	1.164,03
6.	Inversiones reales	36.170,53
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total presupuesto	64.439,51

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.501,88
5.	Ingresos patrimoniales	16.937,63
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	64.439,51

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
José Luis de las Heras Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Muñó para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.980,00
3.	Gastos financieros	894,57
6.	Inversiones reales	27.750,00
9.	Pasivos financieros	2.500,00
	Total presupuesto	50.124,57

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.192,04
4.	Transferencias corrientes	10.640,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.292,53
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	50.124,57

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Estépar, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
José Luis de las Heras Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.301,40 euros y el estado de ingresos a 15.237,32 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 26 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano

C.V.E.: BOPBUR-2013-08074

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Perex, a 22 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,
Evangelina Rodríguez García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08569

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio:

– Ejercicio 2009, estado de gastos 17.800,00 euros, estado de ingresos 17.800,00 euros.

– Ejercicio 2010, estado de gastos 6.700,00 euros, estado de ingresos 6.700,00 euros.

– Ejercicio 2011, estado de gastos 7.200,00 euros, estado de ingresos 7.200,00 euros.

– Ejercicio 2012, estado de gastos 6.300,00 euros, estado de ingresos 6.300,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo

C.V.E.: BOPBUR-2013-08570

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.209,00 euros y el estado de ingresos a 7.209,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares en sesión extraordinaria del Consejo celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia 11.10.2013), se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercio de 2012.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	134.452,95
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	97.638,95
3.	gastos financieros	196,91
6.	Inversiones reales	58.309,37
	Total presupuesto	290.598,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.080,24
4.	Transferencias corrientes	253.261,07
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	35.156,87
	Total presupuesto	290.598,18

2. – Pantilla de personal.

A) Personal funcionario.

a.1) Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Declarada exención plaza).

– Subescala de Secretaría-Intervención: 1 puesto. (Provisto por funcionario habilitado de carácter estatal, mediante acumulación).

B) Personal laboral.

– Conductor servicio transporte (contrato temporal a tiempo parcial).

– Conductor camión basura (contrato temporal a tiempo completo).

– Agente de desarrollo local (contrato temporal a tiempo completo).

– Coordinador deportivo (contrato indefinido a tiempo completo).

En Quintanar de la Sierra, a 31 de octubre de 2013.

La Presidenta,
María Montserrat Ibáñez Barcina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio de 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, expediente 19/13, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 7 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Luis Arranz López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08533

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 912/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Nagore Casado Alcarazu.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado: Automiranda, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Nagore Casado Alcarazu contra Automiranda, S.A. y Fogasa, registrado con el n.º procedimiento ordinario 912/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Automiranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de Lo Social 1, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados) 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª) 09006 el día 6/11/2014 a las 10:40 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas del mismo día para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado, igualmente, citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Automiranda, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08534

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 914/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.ª Jesús Rodríguez Rodríguez.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado: Automiranda, S.A. y Fogasa.

D.ª Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Rodríguez Rodríguez contra Automiranda, S.A. y Fogasa, registrado con el n.º procedimiento ordinario 914/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Automiranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de Lo Social 1, situado en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados) 51-B-5.ª (Sala de Vistas 1, planta 1.ª) 09006 el día 6/11/2014 a las 10:35 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas del mismo día para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado, igualmente, citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Automiranda, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 223 viernes, 22 de noviembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-08758
96,00

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea General de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a Asamblea General ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 24 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de la Cultura del municipio de Fuentecén, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día. –

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.

2. – Presentación y aprobación de presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2014.

3. – Aprobación de padrón, meses de cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.

4. – Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua.

5. – Votación a petición de SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria) de aprobación de las obras de la red terciaria, ajustadas a últimas ordenanzas aprobadas con fecha 5 de junio de 2013 por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

6. – Adopción de acuerdo para formalización de préstamo con entidad bancaria para la realización de la red terciaria y facultar a la Junta de Gobierno para la firma de dicha póliza.

7. – Aprobación de fecha para la próxima asamblea.

8. – Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 18 de noviembre de 2013.

El Presidente,
Serafín Calvo Cornejo

* * *

Importante. –

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina plaza Jardines de Don Diego, 5-1.° E de la localidad de Aranda de Duero (horario: Lunes a jueves de 9 a 14 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.